

RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-023-2023

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que; *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*:- *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades*

institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis agregado);

Que, los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, se deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es, la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

Que, mediante ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, en su Título I DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, en su Artículo 14 establece que *“La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca...”*;

Que, mediante Resolución RA-RPCC-0020-2023 de 8 de agosto de 2023, el Abg. Carlos Celi Bravo Mgs., Registrador de la Propiedad Encargado, aprobó el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 y el Plan Operativo anual con todos sus anexos del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

Que, mediante informe técnico y económico para la reforma al PAC 2023 el Mgs. Willian Gía Cornejo DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES indica la justificación para proceder con la presente reforma al PAC de la Dirección de Servicios Registrales, concluyendo que “(...) De acuerdo a las necesidades de la Dirección de Servicios Registrales se plantea la reforma al PAC. Se recomienda validar la reforma al POA, PAC y modificaciones presupuestarias debido a que esto permitirá una optimización de los recursos del presupuesto institucional y cumplir con la normativa y actividades contempladas dentro de la Dirección. (...)”

Que, con memorando Nro. RPCC-DSR-2023-0379-M fecha 11 de septiembre de 2023, el Mgs. Willian Gía Cornejo DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES solicita a la máxima autoridad el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt., la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023: “...Con el fin de dar cumplimiento a las diferentes adquisiciones que tiene programado la Dirección de Servicios Registrales para este año, es necesario realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones –PAC 2023; por lo antes mencionado solicito a su Autoridad el trámite respectivo para la reforma, para lo cual adjunto informe que justifica la solicitud, con el anexo respectivo....”

Que, mediante firma contenida en el Informe Técnico Nro. DSR-2023-001 de 11 de septiembre de 2023, el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgs., Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca Encargado, autoriza la ejecución del proceso.

Que, mediante informe técnico y económico para la reforma al PAC 2023 el Ing. Edgar Loja Tepán JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN indica la justificación para proceder con la presente reforma al PAC de la Jefatura de Tecnologías de la Información, concluyendo que “(...) Para la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación para cumplir con la Planificación Anual 2023 es necesario reformar el PAC de acuerdo a las nuevas necesidades institucionales, incrementando recursos económicos para ejecutar las actividades antes presentadas con sus respectivos detalles.(...)”

Que, con memorando Nro. RPCC-JTI-2023-0281-M fecha 07 de septiembre de 2023, el Ingeniero Edgar Loja Tepán solicita a la máxima autoridad el Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt., la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2023: “...Por medio del presente, me permito solicitar a Usted la autorización al Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente a la JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN año 2023, para lo cual adjunto el Informe Técnico-Económico correspondiente que respalda la citada reforma...”

Que, mediante Resolución No. SG-000-2021, el Alcalde de Cuenca, Ing. Pedro Palacios Ullauri, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Resolución No. 014-NG-DINARP- 2021, y demás disposiciones, resuelve designar y encargar al Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgs, en las funciones de Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, desde el 01 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución No. RA-RPCC-005-2022 de 31 de mayo de 2022, el Abg. Carlos

Eduardo Celi Bravo Mgs, Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca (E), aprueba el Plan Estratégico Institucional para el período 2022 – 2026;

En uso de las atribuciones que le confieren las facultades Constitucionales y Legales, Art. 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en uso de las atribuciones y responsabilidades, determinadas en el Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y de la Ordenanza Municipal No. s/n de 21 de febrero de 2011, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su máxima autoridad

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico año 2023, conforme el informe técnico No. DSR-2023-001 de la Dirección de Servicios Registrales y el Informe S/N de la Jefatura de la Tecnologías de la Información, que justifica las siguientes modificaciones:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES:

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023							
PAC PARA REFORMA							
PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CPC (CÓDIGO CATEGORÍA A NIVEL 9)	TIPO COMPRA (BIEN, OBRAS, SERVICIO O CONSULTORÍA)	DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	TOTAL SIN IVA	CONTRATAR EN CUATRIMESTRE		PROCEDIMIENTO SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN)
730224	891210814	SERVICIO	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FICHAS REGISTRALES	\$ 700.000.00		C3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
840107	625840011	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA.	\$ 11.653.56		C3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
840107				\$ 10.000.00			

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023							
PAC PARA REFORMA							
PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CPC (CÓDIGO CATEGORÍA A NIVEL 9)	TIPO COMPRA (BIEN, OBRAS, SERVICIO O CONSULTORÍA)	DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	TOTAL SIN IVA (PRESUPUESTO REFERENCIAL)	CONTRATAR EN CUATRIMESTRE		PROCEDIMIENTO SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN)
630607	845100014	SERVICIO	CONSERVACIÓN DOCUMENTOS HISTÓRICOS (1843-2023) Y SERVICIO DE LIMPIEZA-FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA ARCHIVO REGISTRAL, ASIENTOS REGISTRAL DE LA INSTITUCIÓN.	\$ 17.857,14		C3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
630209				\$ 5.661,72			

630204	421901063	BIEN	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA BÁSICA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL INCLUYE INSTALACIÓN	\$	2.149,11			C3	ÍNFIMA CUANTÍA
840104	3851000110	BIEN	ADQUISICIÓN DE COCHE INDUSTRIAL	\$	892,86			C3	ÍNFIMA CUANTÍA
840104	443101013	BIEN	LAMINADORA A3	\$	142,86			C3	ÍNFIMA CUANTÍA
630804	621650011	BIEN	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN GENERAL PARA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES	\$	1.348,66			C3	ÍNFIMA CUANTÍA
630813				\$	10,72				
631406				\$	863,80				
630805	625760011	BIEN	INSUMOS LIMPIEZA PARA ARCHIVO REGISTRAL Y TALLER DE EMPASTADO	\$	266,96			C3	ÍNFIMA CUANTÍA
840104	624520012	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAPTURA DE IMÁGENES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	\$	3.571,43			C3	ÍNFIMA CUANTÍA

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2023									
PAC PARA REFORMA									
PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CPC (CÓDIGO CATEGORÍA A NIVEL 9)	TIPO COMPRA (BIEN, OBRAS, SERVICIO O CONSULTORÍA)	DETALLE DEL PRODUCTO (DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN)	TOTAL SIN IVA (PRESUPUESTO REFERENCIAL)	CONTRATARSE EN CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (SON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN)			
730224	891210814	SERVICIO	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FICHAS REGISTRALES	\$ 700.000,00		C3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			
840107	625840011	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA.	\$ 11.653,56		C3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			
840107				\$ 10.000,00					
630607	845100014	SERVICIO	CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS DE CATALOGO HISTORICO Y SERVICIO DE LIMPIEZA-FUMIGACIÓN ESPECIALIZADA ARCHIVO REGISTRAL, ASIENTOS REGISTRAL DE LA INSTITUCIÓN.	\$ 17.857,14		C3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA			
630209				\$ 5.661,72					
630204	421901063	BIEN	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA BÁSICA PARA EL ARCHIVO REGISTRAL INCLUYE INSTALACIÓN	\$ 2.149,11		C3 ÍNFIMA CUANTÍA			
840104	3851000110	BIEN	ADQUISICIÓN DE COCHE INDUSTRIAL	\$ 892,86		C3 ÍNFIMA CUANTÍA			
840104	443101013	BIEN	LAMINADORA A3	\$ 142,86		C3 ÍNFIMA CUANTÍA			
630804	621650011	BIEN	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN GENERAL PARA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES	\$ 1.348,66		C3 ÍNFIMA CUANTÍA			
630813				\$ 10,72					
631406				\$ 863,80					
630805	625760011	BIEN	INSUMOS LIMPIEZA PARA ARCHIVO REGISTRAL Y TALLER DE EMPASTADO	\$ 266,96		C3 ÍNFIMA CUANTÍA			
840104	624520012	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAPTURA DE IMÁGENES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 3.571,43		C3 ÍNFIMA CUANTÍA			

JEFATURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Eliminación del PAC:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Cuatrimestre
530704	831600011	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA MESA DE AYUDA SYSAID	1	Unidad	2.500,00	2.500,00	III

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Cuatrimestre
630701	831410012	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA CONTAR CON SEGURIDADES EN LA INFORMACIÓN, DERECHOS INFORMÁTICOS	1	Unidad	58.036,60	58.036,60	III

Reforma del PAC:

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimestre
Subasta Inversa Electrónica	512900021	BIEN	LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER	84.04.02	13.330,00	III

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimestre
Subasta Inversa Electrónica	512900021	SERVICIO	SUSCRIPCIÓN, ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE FIREWALL PERIMETRAL IMPLEMENTACIÓN DE CORRELACIÓN DE EVENTOS Y REPOSTERÍA AVANZADA FIREWALL PERIMETRAL	53.07.02	14,700.00	III

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimetre
Ínfima Cuantía	7331000 11	SERVICIO	SUSCRIPCION, ARRENDAMIENT O LICENCIA SSL Y CONFIGURACION DE WAF	53.07.02	504,00	III
				63.07.02	1.176,00	III

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimetre
Ínfima Cuantía	6248400 12	BIEN	ADQUISICIÓN DE PERIFERICOS INFORMATICOS Y ELECTRICOS	53.08.13	525,00	III

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimetre
Subasta Inversa Electrónica	8713000 11	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PERIFERICOS INFORMATICOS	53.07.04	5.583,54	III
				63.07.04	1.800,00	III

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimetre
Consultoría Contratación Directa	8314204 11	Servicio de Consultoría	IMPLEMENTACIO N DE SERVICIO INTEGRAL DE PAGOS EN LINEA, PLATAFORMA WEB	53.06.01	22.321,42	III

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimetre
Subasta Inversa Electrónica	7331000 11	SERVICIO	SUSCRIPCION, ARRENDAMIENT O LICENCIA DE SISTEMA VMWARE Y VEEAM	530702	9.000,00	III

INCORPORACION AL PAC:

Tipo de Procedimiento	CPC	Tipo de Compra	Detalle de la Contratación	Partida Presupuestaria	Presupuesto	Cuatrimetre
Subasta Inversa Electrónica	6258400 11	Adquisición de Suministros / Accesorios Electrónicos	ADQUISICION DE TABLETA DE FIRMA DIGITAL	84.01.07	8.928,57	III

Subasta Inversa Electrónica	5129000 31	Adquisición de Sistemas Informáticos	ADQUISICION DE UN SOFTWARE INFORMATICO ADMINISTRATIVO , FINANCIERO, TALENTO HUMANO PARA RPCC	84.01.07	89.285,71	III
-----------------------------	---------------	--------------------------------------	--	----------	-----------	-----

Art.2.- De la aplicación y ejecución de la presente resolución, encárguese la Jefatura Administrativa.

Art. 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Disponer a la Jefatura de Tecnologías de la Información de Comunicación, se proceda a la publicación de la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, con sus anexos en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 13 de septiembre del 2023.

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA ENCARGADO

Control Legal:	Abg. Stalin Wladimir Bravo Muñoz Mgt. DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA	
----------------	---	--